

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. **2016-452**, de **GONZALO RODRÍGUEZ DUARTE** contra **COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral (fls.187 a 189).

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 25 de febrero de 2020 (fls.187 a 189).

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las partes, e inclúyase la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) a cargo de Colpensiones y a favor del demandante, y trescientos mil pesos (\$300.000), a cargo del demandante y a favor de Protección S.A., informando que en segunda instancia hubo condena en costas a cargo de Colpensiones.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ordinario Laboral** N°. 2016-0452, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de las partes, así.

1. A favor del demandante y a cargo de Colpensiones:

a) **Primera Instancia:** **\$1.000.000.**
b) **Segunda instancia:** **\$500.000.**

TOTAL: **\$1.500.000**

2. A favor de Protección S.A., y a cargo del demandante:

a) **Primera Instancia:** **\$300.000**

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

ORIGINAL FIRMADO

CAROLINA FORERO ORTIZ

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

Por secretaría, notifíquese a las partes el presente auto por sistema siglo 21; y publíquese la presente providencia en los Estados Electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO

ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz – Secretaria

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 127 de fecha 6/10/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ

SECRETARIA